

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Notificación y Traslado de Documentos \(refundición\)](#) > [Notificación y Traslado de Documentos](#) > [Germany](#)

Notificación y traslado de documentos

Alemania



Alemania

Nota: El Reglamento (CE) n.º [1393/2007](#) del Consejo fue sustituido por el Reglamento (UE) [2020/1784](#) del Parlamento Europeo y del Consejo con efectos a partir del 1 de julio de 2022.

Las notificaciones realizadas en virtud del nuevo Reglamento pueden consultarse [aquí](#).

Artículo 2, apartado 1 - Organismos transmisores

El organismo transmisor de documentos judiciales es el órgano jurisdiccional que procede al traslado del documento (artículo 1069, apartado 1, del Código de Procedimiento Civil).

El organismo transmisor de documentos extrajudiciales es el juzgado municipal (*Amtsgericht*) del distrito en el que la persona que notifica el documento tiene el domicilio o la residencia habitual; en el caso de actas notariales, también es el juzgado municipal donde se encuentra la oficina del notario fedatario; en el caso de personas jurídicas, es el juzgado municipal donde se sitúa la oficina central; los gobiernos de los *Länder* (estados federados) pueden emitir una orden ejecutiva para que un juzgado municipal realice las funciones del organismo transmisor para los distritos cubiertos por varios juzgados municipales de ámbito local (artículo 1069, apartado 1, del Código de Procedimiento Civil).

Artículo 2, apartado 2 - Organismos receptores

Para la notificación y traslado de documentos en la República Federal de Alemania, el organismo receptor alemán en el sentido del artículo 2, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1393/2007 es el juzgado municipal del distrito en el que se va a trasladar el documento. Los gobiernos de los *Länder* pueden asignar mediante reglamento a un juzgado municipal las funciones de organismo receptor para los distritos de varios juzgados municipales de ámbito local.

Artículo 2, apartado 4, letra c) - Medios de recepción de documentos

Están disponibles los siguientes medios de comunicación:

- para la recepción y el envío: correo postal y servicios de mensajería privada, fax;
- para otras comunicaciones: teléfono y correo electrónico.

Artículo 2, apartado 4, letra d) - Lenguas que podrán utilizarse para cumplimentar el formulario normalizado establecido en el anexo I

El formulario puede cumplimentarse en alemán o inglés.

Artículo 3 - Entidad central

Realiza las funciones del organismo central una autoridad designada por el gobierno del *Land* (estado federado) en cada uno de estos territorios. Estas autoridades suelen ser las autoridades judiciales del *Land* o un tribunal superior de justicia regional (*Oberlandesgericht*) del *Land* en cuestión.

La dirección indicada es, en primer lugar, la dirección de la sede, cuando esté disponible; de lo contrario, y en algunos casos adicionalmente, se proporciona la dirección postal.

Para artículos y paquetes urgentes (incluidos paquetes pequeños) solo se debe usar la dirección de la sede.

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.

[Listas de autoridades competentes](#)

Artículo 4 - Transmisión de documentos

Los formularios que figuran en el anexo I (solicitud) pueden cumplimentarse en alemán o inglés.

Artículos 8, apartado 3, y 9, apartado 2 - Plazos determinados establecidos por el Derecho nacional para la notificación de documentos

Desde el punto de vista del solicitante, que es el único que se tiene en cuenta en el artículo 8, apartado 3, y el artículo 9, apartado 2, en virtud de la legislación alemana, la fecha precisa de notificación y traslado rara vez es importante para el cálculo de los plazos, ya que normalmente es suficiente que el documento haya llegado al órgano jurisdiccional antes de la fecha límite si inmediatamente después se produce la entrega del documento (artículo 167 del Código de Procedimiento Civil). Si en un caso particular la fecha precisa de traslado es significativa, se aplican el artículo 222, apartado 2, del Código de Procedimiento Civil junto con los artículos 187 y siguientes del Código Civil de Alemania.

Artículo 10 - Certificado y copia del documento notificado o trasladado

Los formularios que figuran en el anexo I (certificado) pueden cumplimentarse en alemán o inglés.

Artículo 11 - Gastos de notificación o traslado

En circunstancias normales, los costes contemplados en el artículo 11, apartado 2, pueden ser de hasta 20,50 EUR. Se calcularán de acuerdo con las leyes sobre gastos judiciales según el tipo de servicio solicitado.

Artículo 13 - Notificación o traslado de documentos por medio de agentes diplomáticos o consulares

En el territorio de la República Federal de Alemania, la notificación y el traslado por parte de agentes diplomáticos o consulares en el sentido del artículo 13, apartado 1, no están permitidos, a menos que el documento vaya a entregarse a un ciudadano del Estado transmisor.

Artículo 15 - Solicitud directa de notificación o traslado

De conformidad con el artículo 15, en el territorio de la República Federal de Alemania solo se pueden notificar aquellos documentos con respecto a los cuales la legislación alemana sobre procedimientos civiles también permite explícitamente esta notificación directa (artículo 166, apartado 2, del Código de Procedimiento Civil). No se puede notificar una solicitud de iniciación de procedimientos de otra manera. La notificación directa está permitida, por ejemplo, en el caso de una orden de ejecución en virtud del artículo 750 del Código de Procedimiento Civil, un título ejecutivo en virtud de los artículos 794, apartados 1 y 5, y 797 del Código de Procedimiento Civil, órdenes de embargo en virtud del artículo 922, apartado 2, del Código de Procedimiento Civil y procedimientos de recurso en virtud de los artículos 935 y 036 del Código de Procedimiento Civil. Los detalles de la notificación directa admisible se recogen en los artículos 191 y siguientes de Código de Procedimiento Civil.

Artículo 19 - Incomparecencia del demandado

En el caso de que se cumplan las condiciones del artículo 19, apartado 2, los órganos jurisdiccionales de Alemania podrán dictar sentencia siempre que se haya entregado públicamente una citación judicial o documento equivalente a la República Federal de Alemania.

No se puede solicitar la reposición de las actuaciones al estado anterior en el sentido del artículo 19, apartado 4,

una vez haya transcurrido un año desde la finalización del plazo incumplido.

■ Última actualización: 17/02/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.